



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0005 -2015-GORE-ICA

Ica, 02 FEB. 2015



VISTOS: El Informe Nº 137-2014-GORE-ICA-OGPA, de fecha 22 diciembre 2014, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes del Gobierno Regional de Ica, y al acuerdo tomado en el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria del 30 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192º de la Carta Magna citada.

Que, los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, estando al Informe Nº 137-2014-GORE-ICA-OGPA, de fecha 22 de diciembre de 2014, en el cual el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes, indica que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Lima, ha observado la falta de aprobación por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en el que conste la aceptación de la donación que ha efectuado la Embajada Alemana de dos camionetas: Una, Placa LIC-233, Marca Mitsubishi, Carrocería SUV, Color Blanco, Año de fabricación 2008, Clase M1-CAMIONETA RURAL, Modelo Montero, Chasis JMYLNV96W9J000351, Motor 4M40 HK9350, y el segundo vehículo de Placa LIC-230, Marca, Mitsubishi, Carrocería SUV, Color Blanco, Año de fabricación 2008, Clase M1-CAMIONETA RURAL, Modelo Montero, Chasis JMYLNV96W9J000362, Motor 4M40 HK9990.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión de la fecha y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, con dispensa de Dictamen.





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a nombre del Gobierno Regional de Ica, la donación efectuada por la Embajada de la República Federal de Alemania de las siguientes unidades vehiculares:

- **Primer Vehículo**

Placa	:	LIC - 233
Marca	:	Mitsubishi
Carrocería	:	SUV
Color	:	Blanco
Año de fabricación	:	2008
Clase	:	M1-CAMIONETA RURAL
Modelo	:	Montero
Chasis	:	JMYLNV96W9J000351
Motor	:	4M40HK9350

- **Segundo Vehículo**

Placa	:	LIC - 230
Marca	:	Mitsubishi
Carrocería	:	SUV
Color	:	Blanco
Año de fabricación	:	2008
Clase	:	M1-CAMIONETA RURAL
Modelo	:	Montero
Chasis	:	JMYLNV96W9J000362
Motor	:	4M40HK9990

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, realizar el seguimiento para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional, así como a ésta última, gestione ante la Presidencia del Consejo de Ministros, la inafectación de la presente donación, y las acciones que corresponda ante la Aduana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región, así como en el Portal del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. ENRIQUE GUSTAVO SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
.....
DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

